



Superintendencia de Bancos y de  
Otras Instituciones Financieras

**C I R C U L A R**  
**DS-IS-3509-08-2017-VMUV**

**A:** REPRESENTANTES LEGALES  
Sociedades de Corretajes  
  
CORREDORES INDIVIDUALES

**DE:** VICTOR M. URCUYO V  
Superintendente de Bancos y de  
Otras Instituciones Financieras

**ASUNTO:** Registro Integral de Cuentas del MUCI

**FECHA:** 15 de Agosto de 2017



Estimados Señores:

De conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 11, de la Ley 316, "*Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras*" y el artículo 6 numeral 1 de la Ley 733 "*Ley General de Seguros, Reaseguros y Fianzas*" y lo dispuesto en el artículo 2 del "Manual Único de Cuentas para Intermediarios de Seguros" (MUCI), se les reitera la obligatoriedad de cumplir con los registros contables atendiendo las cuentas del catálogo instituido en el (MUCI), dado que en la revisión extra situ a los estados financieros y reportes mensuales remitidos se evidencia contravención a los registros en las **Cuentas de Orden (6)**, por lo que se les instruye registrar los rubros siguientes:

- a) Las sumas afianzada contenida en la fianza contratada por el intermediario, (sociedad de corretaje o corredor)
- b) Los montos de contragarantías dadas a las sociedades de seguros cuando estas sean bienes muebles e inmuebles y juicios en contra de la sociedad de corretaje o el corredor individual por incumplimientos ante los asegurados y las sociedades de seguros.
- c) Las Cuentas de control por los montos totales (consolidados) de las primas netas intermediadas, comisiones percibidas y las sumas afianzadas generadas en el periodo corriente (01/01/2017 al último día del mes del informe a presentar), dichos montos deben tener similitud a los montos presentados por el intermediario en sus reportes de primas, comisiones y sumas aseguradas (consolidado).



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Los intermediarios que estén incursos en la situación detallada previamente, deberán superar dicha omisión efectuando los registros correspondientes en sus estados financieros del mes agosto 2017.

Sin más a que referirme me suscribo de ustedes.

Atentamente,

---

Cc. Lic. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras  
Lic. Horacio Rodríguez Cáceres, Intendente de Seguros  
Archivo